

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO III –NUMERO 243 JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE

PRESIDENTE: JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX
VICEPRESIDENTE: LUIS IVAN GURROLA VEGA
SECRETARIO PROPIETARIO: RICARDO DEL RIVERO
MARTÍNEZ
SECRETARIA SUPLENTE: MARÍA LUISA GONZÁLEZ
ACHEM
SECRETARIA PROPIETARIA: ALICIA GARCÍA
VALENZUELA
SECRETARIO SUPLENTE: FELIPE MERAZ SILVA

OFICIAL MAYOR
C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, FELIPE MERAZ SILVA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, JUAN QUIÑONEZ RUIZ, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.....	8
INICIATIVA DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.....	12
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.....	19
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS QUE FUNDIRÁN DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....	22
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL PARA QUE CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS.....	33
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO PARA QUE CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS.....	39
PUNTO DE ACUERDO, DENOMINADO “ANIVERSARIO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA.....	45
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.....	46
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.....	47
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ.....	48
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.....	49
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.....	50
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MES DEL TESTAMENTO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO.....	51
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ.....	52
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	53

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEPTIEMBRE 17 DEL 2015

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DE LAS ACTAS VERIFICADAS LOS DÍAS 1 Y 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, FELIPE MERAZ SILVA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, JUAN QUIÑONEZ RUIZ, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL **CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.**

(TRÁMITE)
- 5o.- **INICIATIVA** DE **LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA** PRESENTADA POR EL **DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.**

(TRÁMITE)
- 6o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

(TRÁMITE)
- 7o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**, EN SU CASO, DEL DICTAMENDE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS QUE FUNGIRÁN DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

GACETA PARLAMENTARIA

8o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL PARA QUE CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS.

9o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO PARA QUE CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS.

10o.- **PUNTO DE ACUERDO**, DENOMINADO “ANIVERSARIO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA **ALICIA GARCÍA VALENZUELA**.

11o.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **MANUEL HERRERA RUIZ**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **ISRAEL SOTO PEÑA**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**MES DEL TESTAMENTO**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO**.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**INFRAESTRUCTURA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ**.

12o.- **CLAUSURA** DE LA SESIÓN.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. DGPL.-1P1A.-5.9.- Y DGPL.-1P1A.-10.9.- ENVIADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO INSTALACIÓN DE SU PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, ASÍ COMO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO NO. CP2R3A.-3168.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS CONGRESOS DE LOS 31 ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, ENVÍEN EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME SOBRE TODOS LOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO VIGENTES, ESTABLECIDOS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO NO. CP2R3A.-3205.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LEGISLATIVAS INCORPOREN EN SUS CÓDIGOS CIVILES PROTOCOLOS QUE PROTEJAN EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DENTRO DE UN PROCESO DE SEPARACIÓN FAMILIAR.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 31.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO APERTURA Y CLAUSURA DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO E INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIÓ DURANTE EL MISMO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO.- 1054/2015.- ENVIADO POR EL C. DR. J. APOLONIO BETANCOURT RUIZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO POR EL C. DR. MANUEL VALADEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2014-2015.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., EN LA CUAL SOLICITAN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

GACETA PARLAMENTARIA

TRÁMITE: ENTERADOS.	INFORME.- DE LABORES 2014 DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
TRÁMITE: PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO.	OFICIOS S/N.- PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS: JUAN QUIÑONEZ RUIZ, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO E ISRAEL SOTO PEÑA, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS, CONTINUEN CON EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE: SE ORDENA A LA OFICIALÍA MAYOR HACER LAS ACTUALIZACIONES QUE CORRESPONDAN.	OFICIOS.- ENVIADOS POR LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.V.E.M; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA; Y DE FELIPE MERAZ SILVA COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DURANGUENSE, EN EL CUAL SOLICITAN SE CONTINUE EL TRÁMITE CON LAS INICIATIVAS QUE SE SEÑALAN Y SE TENGA COMO ASUNTO CONCLUIDO LAS INICIATIVAS QUE SE SEÑALAN.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO 2236/2015.- ENVIADO POR EL LIC. HUGO GARCÍA CORNEJO, VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., EN EL CUAL SOLICITA LA ADHESIÓN DE LA COMUNIDAD DE METATES AL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., HACIENDO LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LA LEY DE POBLACIONES INDIGENAS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. LIC. FRANCISCO VAZQUEZ NOVOA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA FORMAL E IRREVOCABLEMENTE SU RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, FELIPE MERAZ SILVA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, JUAN QUIÑONEZ RUIZ, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA

LXVI LEGISLATURA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES.-

Los suscritos CC. Diputados: **CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, FELIPE MERAZ SILVA, JUAN QUIÑONEZ RUIZ, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO E ISRAEL SOTO PEÑA**, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren, los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que solicita **el cambio de sede del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la ciudad de Santiago Papasquiro cabecera municipal, del municipio del mismo nombre, a efecto de celebrar el 190 aniversario de la promulgación de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Durango** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Sexagésima Sexta Legislatura considera de importancia vivificar el sentido de identidad, que permite a los habitantes vigorizar el orgullo de pertenencia, recordando a los personajes que han sido provocadores de un cambio sustantivo en nuestra sociedad. Tal es el caso de Santiago Baca Ortiz, oriundo de Santiago Papasquiro y quien fuera artífice del modelo federalista y republicano que se discutió en los albores de la vida independiente y promotor en su momento de la primera constitución local que nos conformó en 1825, como un estado libre y soberano en los primeros meses de vida republicana en México.

Tras la declaración y jura de independencia realizada en septiembre de 1821, entre los grupos políticos ilustrados de Durango, Santiago Baca Ortiz, impulsó la idea de reconfigurar cuando menos en parte, el gran territorio de la Nueva

GACETA PARLAMENTARIA

Vizcaya, por ello en 1823 cuando a la caída del imperio de Iturbide, se inició la discusión de la nueva forma de gobierno que habría de seguir la nación, alentados por Baca Ortiz los miembros de la Diputación Provincial de Durango propusieron en junio de 1823 la implantación de un régimen federalista.

El régimen federalista en un principio no fue entendido en el Congreso General, por lo que Baca Ortiz en su carácter de diputado por Durango a dicho Congreso, propuso la integración de un gobierno federado, *"conforme a nuestro índole, carácter, situación y consustancia"* integrado por las provincias de Sonora, Sinaloa, Nuevo México y la Nueva Vizcaya.

Por lo que una vez definida como forma de gobierno el Imperio, con Agustín de Iturbide al frente, el propio Congreso General, condenó las ideas republicanas de Baca Ortiz, por lo que fue ordenada su separación del cargo de Diputado y enjuiciado de manera sumaria y sentenciado a muerte por el propio Congreso General, por lo que perseguido, situación que impidió que prosperara la intención de la Diputación Provincial, que buscaba el surgimiento de un nuevo Estado, que recuperaría buena parte de los antiguos territorios de la Nueva Vizcaya de principios del siglo XVIII.

Aunque este intento separacionista, no ha sido suficientemente estudiado, algunos historiadores opinan que fue tal vez uno de los factores que propició que al integrarse la nación en 1824, se propusiera por Ramos Arizpe, la formación del Gran Estado del Norte, constituido por las provincia de Chihuahua y Durango, cuya capital se proponía se ubicara en Chihuahua.

A través de varios memoriales y manifiestos la Diputación Provincial de Durango, y el proscrito diputado Santiago Baca Ortiz, cuestionaron la integración de Durango al Estado Interno del Norte y elevaron su protesta ante el gobierno nacional y el Congreso General Constituyente, pero además mantuvieron un acalorado debate epistolar con la Diputación de Chihuahua, en el que se expusieron las razones de los duranguenses para oponerse a su desaparición como entidad autónoma.

Al ser irreconciliables los propósitos políticos en juego, finalmente se resolvió la disolución del proyecto del Estado Interno del Norte, formándose tres entidades: El territorio de Nuevo México, el estado de Chihuahua y el Estado de Durango, con lo que Durango, tras el fallido intento separacionista de 1823, pudo obtener la condición de estado libre y soberano dentro de la naciente federación de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez formalizada la existencia del estado de Durango, la Diputación Provincial promulgó la convocatoria para integrar el Congreso Constituyente de nuestra entidad, y tras la realización del proceso electoral, el Constituyente de Durango se instaló el 30 de junio de 1824, al mismo tiempo que se extinguía la Diputación Provincial.

El Primer Congreso Constituyente de Durango se dio entonces a la tarea de contraer el andamiaje jurídico de la entidad, y como piedra angular del mismo el 1º de septiembre de 1825, se promulgó nuestra primera Carta Magna y unos meses después se eligió al primer Gobernador Constitucional del Estado, recayendo en la designación en Santiago

GACETA PARLAMENTARIA

Baca Ortiz, en reconocimiento a su trabajo político y legislativo que permitió que en el proceso de integración de la nación, Durango prevaleciera como entidad libre y soberana.

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, los abajo suscritos nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial de la Honorable LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, la ciudad de Santiago Papasquiaro cabecera municipal, del Municipio del mismo nombre, a efecto de realizar el día y hora que determine el Presidente de la Mesa Directiva una Sesión Solemne, a efecto de celebrar el 190 aniversario de la promulgación de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Durango.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. a 15 de Septiembre de 2015

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO,

DIP. FELIPE MERAZ SILVA

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ

DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

INICIATIVA DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S. —

El suscrito Diputado, C. **Eusebio Cepeda Solís**, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo crear la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango, teniendo como raíz normativa la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de abril de 2015.

La expedición de la Ley General significó un paso legislativo valioso ante la ausencia de una armonización entre disposiciones legales, políticas públicas y recursos presupuestales para la atención y protección de las personas con la condición del espectro autista en nuestro país; y supuso un punto de base que trajo aparejada la obligación de las entidades federativas de ajustar su legislación al contenido de dicho cuerpo normativo General.

Entre las consideraciones que se contemplaron para la creación de la Ley General sobresale que, de acuerdo con la Asociación Estadounidense de Psiquiatría, "el autismo es un trastorno del neurodesarrollo que aparece dentro de los primeros tres años de la vida y que incluye retos en las áreas de interacción social y en la comunicación, así como en la integración sensorial y conducta", y que así, "el autismo y los Trastornos del Espectro Autista (TEA) son dos términos generales para un grupo de desórdenes complejos de tipo neurobiológico y del desarrollo que perduran toda la vida".

Se destaca también que el cuarenta por ciento de niñas y niños que reciben terapias oportunas y efectivas logran incluirse con éxito a la educación regular, proporcionándoles los apoyos necesarios; así como la noción muy importante de que el autismo no es una enfermedad, sino un trastorno del desarrollo que se manifiesta en la infancia, que afecta cuatro veces más a los hombres que a las mujeres.

Un factor a considerar es la diversidad de estadísticas en torno al tema, tomando en cuenta que no existe en la actualidad un diagnóstico adecuado a nivel país, y por consiguiente, las cifras varían comúnmente.

Por ejemplo, la asociación "Clínica Mexicana de Autismo" (CLIMA), en colaboración con la organización internacional "AutismSpeaks", señala que el autismo se presenta en 1 de cada 300 niños en México, teniendo en promedio 6,000 nuevos casos de autismo en la República Mexicana cada año.

GACETA PARLAMENTARIA

Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, señala que en México hay un niño con autismo por cada mil, por lo que se estima que hay alrededor de 37 mil niños que viven con autismo en México.

Otras instancias e instituciones establecen que los casos de autismo son en uno de cada 160 niñas y niños.

En este sentido, la cimentación de cuerpos normativos como la presente Iniciativa, coadyuvarán de manera significativa, de entrada, a la sistematización de la información al respecto, que irá de la mano con el tratamiento y protección de este sector de la población, así como a la alineación de políticas públicas oportunas.

El reconocimiento del tema autístico es relativamente reciente, pero ha ido tomando fuerza de manera paulatina. De este modo, el 17 de diciembre de 2007, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Asamblea General, estableció el 2 de abril como el "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo".

La presente iniciativa de Ley se inscribe en las coordenadas de la Ley General, en la lógica de que ésta significa un punto de partida. Asimismo, esta propuesta legislativa contempla un corpus de 16 artículos divididos en cuatro capítulos: Disposiciones Generales; Derechos de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias; Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y; Prohibiciones y Sanciones.

En el capítulo primero, amén del objeto de la Ley, se contempla un breve glosario; se enlistan los principios que deben guiar las políticas públicas que tengan por objeto impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, y se hace hincapié en el principio de transversalidad que deberá guiar las acciones gubernamentales en el tema, considerando las diversas aristas desde las cuales es preciso abordar dicho "espectro", y buscando el aprovechamiento de las capacidades institucionales de los diferentes organismos de la administración mediante la coordinación.

En el segundo capítulo se recuperan los derechos de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, de conformidad con la Ley General, y se establecen los sujetos obligados a garantizar el goce de dichos derechos.

El capítulo tercero contempla la integración de la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista como una instancia del Gobierno del Estado, que tendrá por objeto garantizar la ejecución coordinada de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista; y que toma como modelo la Comisión Intersecretarial que fija la Ley General.

Finalmente, el último capítulo define las prohibiciones para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, así como lo referente a sanciones y responsabilidades.

La presente iniciativa de Ley se inscribe en consonancia con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos tratados internacionales de los que nuestro país forma parte.

Es resultado, también, de una serie de trabajos de consulta a la sociedad civil, a asociaciones relacionadas con el tema autístico y con especialistas del área médica, educativa y de trabajo social, entre otras. En este sentido, se llevaron a cabo dos foros de consulta: el primero en la ciudad de Durango, el día 13 de julio de 2015; y el segundo en la ciudad de Gómez Palacio, el día 20 de agosto de este mismo año.

En este marco, y por todo lo anteriormente descrito, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite parlamentario correspondiente, la siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social, observancia general en todo el Estado de Durango, y tiene por objeto impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos, de conformidad con la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Comisión Estatal.- Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;
- II. Discriminación.- Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales;
- III. Inclusión.- Forma en que la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a toda persona, considerando que la diversidad es una condición humana;
- IV. Integración.- Forma en que un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;
- V. Ley General.- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
- VI. Personas con la condición del espectro autista.- Todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos; de acuerdo con la Ley General;
- VII. Transversalidad.- Diversas formas de coordinación no jerárquica, utilizadas para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos, que exige articulación, bilateral o multilateral, dentro de las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública, ya sea federal, estatal y/o municipal.

Artículo 3. Los organismos gubernamentales del Estado de Durango que correspondan, así como de los Municipios; por sí mismos y/o a través de colaboración con los otros órdenes de gobierno y con el sector privado, en consonancia con las directrices trazadas por la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, implementarán de manera progresiva políticas y acciones con el objeto de impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos.

Artículo 4. Las políticas públicas que tengan por objeto impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista deberán contemplar, de conformidad con la Ley General, al menos los siguientes principios fundamentales: Autonomía, Dignidad; Igualdad; Inclusión; Inviolabilidad; Justicia; Respeto; Transparencia; así como los demás que respondan a la interpretación de los principios rectores en materia de derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Artículo 5. El Estado de Durango buscará coordinarse con el gobierno federal, mediante la celebración de convenios de colaboración, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista; lo anterior con arreglo al sistema competencial

correspondiente. Igualmente buscará la coordinación con los municipios para lograr el cumplimiento del objeto de esta Ley.

Artículo 6. En la planeación e implementación de las políticas públicas en materia autística se privilegiará el principio de transversalidad, entendida en los términos de la fracción VII del artículo 2 de esta Ley.

CAPÍTULO II

Derechos de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias

Artículo 7. Se reconocen como derechos de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, de conformidad con la Ley General, y sin contravención de las demás disposiciones aplicables, los siguientes:

- I. Gozar plenamente de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como las demás leyes aplicables;
- II. Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios;
- III. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;
- IV. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas.
- V. Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista;
- VI. Disponer de información personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.
- VII. Recibir educación y/o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades;
- VIII. Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;
- IX. Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;
- X. Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;
- XI. Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos, y
- XII. Los demás que determina la Ley General, así como con las distintas disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Artículo 8. Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias: los organismos de la administración pública del Estado de Durango, así como de sus municipios, en el ejercicio de sus respectivas competencias; las instituciones privadas, en su caso, con servicios especializados en la atención de la condición del espectro autista, derivado de la subrogación contratada; los padres o tutores, cuando corresponda; los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista, y todos aquéllos que determine la Ley General, la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

CAPÍTULO III

Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

Artículo 9. Se constituye una Comisión Estatal como una instancia del Gobierno del Estado, que tendrá por objeto garantizar la ejecución coordinada de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, y sesionará cuantas veces sea necesario para tal fin, considerando como un mínimo dos reuniones anuales.

Artículo 10. La Comisión Estatal estará integrada por un representante de cada una de las siguientes dependencias estatales:

- I. Secretaría de Salud, quien presidirá la Comisión;
- II. Secretaría de Educación;
- III. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- IV. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- IV. Secretaría de Desarrollo Social;
- V. Secretaría General de Gobierno;
- VI. Secretaría de Finanzas y de Administración;
- VIII. Dos representantes de la sociedad civil.

Los integrantes de la Comisión Estatal podrán designar a sus respectivos suplentes.

La Comisión Estatal aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones. La participación de los integrantes e invitados a la Comisión Estatal será de carácter honorífico.

Artículo 11. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y dar el seguimiento correspondiente a las acciones que, en el ámbito de su competencia, deban realizar las dependencias y entidades del Estado en la materia de la presente Ley, así como elaborar las políticas públicas correspondientes en la materia;
- II. Apoyar y proponer mecanismos de coordinación con las autoridades de la Federación, municipios del Estado, así como otras entidades federativas, para la mejor ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista;
- III. Apoyar y proponer mecanismos de colaboración con los sectores social y privado, a fin de dar cumplimiento al principio de transversalidad, así como vigilar la ejecución y resultado de los mismos;
- IV. Apoyar la promoción de políticas, estrategias y acciones en la materia de la presente Ley, así como promover, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas;
- V. Proponer al titular del Ejecutivo del Estado las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista, y

VI. Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 12. La Comisión Estatal impulsará, en coordinación con instituciones educativas y de estudio, proyectos de investigación, capacitación y de formación de recursos humanos, en materia de la condición del espectro autista.

Artículo 13. La Comisión Estatal programará campañas de información y sensibilización sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad.

Artículo 14. La Secretaría de Salud del Estado en el ámbito de sus atribuciones, y sin contravención de lo establecido en la Ley General, promoverá políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista.

CAPÍTULO IV

Prohibiciones y Sanciones

Artículo 15. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, de conformidad con la Ley General:

I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;

V. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;

VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;

VII. Rehusar el derecho a contratar seguros de gastos médicos;

VIII. Abusar de las personas en el ámbito laboral;

IX. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, y

X. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 16. Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley se sancionarán conforme a lo que establezca la legislación aplicable, con independencia de las del orden civil o penal que procedan.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. La Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista deberá constituirse en un término máximo de 3 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango. A 15 de septiembre de 2015.

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

Presente.

FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura por el Partido Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Congreso del Estado en el cumplimiento de sus tareas legislativas y de vigilancia del buen uso de los recursos públicos en los órdenes de gobierno que son del ámbito de su competencia, trabaja a través de diversas comisiones legislativas de trabajo.

La Comisión es un conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer unas determinadas competencias permanentes o entender algún asunto específico, de acuerdo al diccionario de la Lengua Española.

Las comisiones deben reflejar la pluralidad, tanto de las mayorías relativas como de las minorías.

Una antigua y tradicional concepción de la democracia consideraba que todas las prerrogativas y facultades competían sólo a las mayorías. Por lo que las minorías no deberían recibir consideración alguna.

En el mundo complejo y diverso de la actualidad, la pluralidad ha llegado a tal nivel que ahora la democracia contemporánea considera tanto a mayorías como minorías.

Por tanto es una sana costumbre de las comisiones en los congresos modernos procurar y garantizar su composición plural. Como una garantía de representación amplia y transparente. Donde el esfuerzo colegiado se maximaliza.

Los ciudadanos que integran el congreso local tienen las más diversas formaciones, tanto académicas como profesionales. Por eso es lógico y conveniente, para lograr mayor eficiencia, eficacia y calidad en el trabajo aprovechar la vocación, las habilidades, la formación académica y la experiencia profesional.

De tal manera que los legisladores del Congreso estén realizando su labor en aquellas comisiones que corresponden a su perfil profesional, experiencia e interés. Sólo así se podrían obtener mejores resultados en su labor.

Las comisiones tienen que cumplir funciones legislativas y de control de la mejor manera posible para poder cumplir el mandato ciudadano.

Es por ello que propongo reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

Propongo que por su importancia la integración de las comisiones sean aprobadas por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. Que se garantice la integración plural de las comisiones y que en asunto de gravedad o especial se pueda ampliar el número de integrantes procurando ampliar su pluralidad.

Finalmente propongo que la integración de las Comisiones Legislativas deberá realizarse con base en la preparación académica o profesional de los Diputados, en relación con las materias de la competencia constitucional y legal de éstas.

Estamos en un contexto de desprestigio de las instituciones, sobre todo de la labor de los congresos y sus diputados, por lo que mejorar nuestro desempeño es fundamental.

No es posible que en la decisión para la integración de las comisiones legislativas no se apliquen criterios elementales de administración pública y recursos humanos.

Queremos un Congreso que trabaje en pluralidad, por consensos y aprovechando al máximo la experiencia y el perfil profesional de sus legisladores.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 94.- Las Comisiones Legislativas serán propuestas por las diversas representaciones parlamentarias ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, **deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso.**

Las Comisiones Legislativas deberán integrarse **de conformidad con** la pluralidad política del Congreso, **para lo cual deberán estar representados los diferentes grupos, fracciones y representaciones parlamentarias en cada una de ellas, de manera que se refleje la igualdad de los diputados en las Comisiones**, y estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales. **Cada Comisión puede solicitar al Pleno el aumento de sus miembros, cuando la gravedad del asunto o alguna razón o circunstancia especial lo demande, o bien que se le reúna alguna otra Comisión para dictaminar determinado asunto; los Diputados con los que se aumente la Comisión no podrán provenir de los grupos parlamentarios mayoritarios.**

La integración de las Comisiones Legislativas deberá realizarse con base en la preparación académica o profesional de los Diputados, en relación con las materias de la competencia constitucional y legal de éstas.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo. a 17 de septiembre del 2015

DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS QUE FUNGIRÁN DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE.-

El artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en lo que interesa a la letra dispone que *“Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Gran Comisión ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional, fungirán durante todo el período de la Legislatura.”*; atendiendo a dicha disposición orgánica nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación Popular la integración de las comisiones legislativas dictaminadoras que desarrollarán sus funciones durante el tercer año de ejercicio constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos otorga la fracción V del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

PRIMERO. La integración de las Comisiones Legislativas dictaminadoras durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, será como sigue:

GACETA PARLAMENTARIA

COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS

1.- COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Presidente: Diputado Eusebio Cepeda Solís

Secretario: Diputado Juan Quiñonez Ruiz

Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix

Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

2. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Presidente: Diputado Rosauro Meza Sifuentes

Secretario: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado Eusebio Cepeda Solís

3. COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Presidente: Diputado Carlos Matuk López de Nava

Secretario: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

Vocal: Diputada Beatriz Barragán González

Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz

4. COMISIÓN DE JUSTICIA

Presidente: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

Secretario: Diputado Rosauro Meza Sifuentes

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado Eusebio Cepeda Solís

Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

5. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente: Diputado José Ángel Beltrán Félix

Secretario: Diputado Julián Salvador Reyes

Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputada Alicia García Valenzuela

6. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Presidente: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio

Secretario: Diputado José Ángel Beltrán Félix

Vocal: Diputado Juan Quiñonez Ruiz

Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz

Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

7. COMISIÓN DE VIVIENDA

Presidente: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Secretario: Diputado Raúl Vargas Martínez

Vocal: Diputado Pablo César Aguilar Palacio

Vocal: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

GACETA PARLAMENTARIA

8. COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Presidente: Diputado Julián Salvador Reyes

Secretario: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

Vocal: Diputado Manuel Herrera Ruiz

Vocal: Diputado Octavio Carrete Carrete

Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

9. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente: Diputado Carlos Matuk López de Nava

Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Vocal: Diputado Juan Cuitlahuac Ávalos Méndez

Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

Vocal: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

10. COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA

Presidente: Diputado Juan Cuitlahuac Ávalos Méndez

Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Vocal: Diputada María Luisa González Achem

Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

11. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Presidente: Diputada Beatriz Barragán González

Secretario: Diputada María Luisa González Achem

Vocal: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

Vocal: Diputado Manuel Herrera Ruiz

Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

12. COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Presidente: Diputada Alicia García Valenzuela

Secretario: Diputado Eusebio Cepeda Solís

Vocal: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

Vocal: Diputada Anavel Fernández Martínez

Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz

13. COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

Presidente: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez

Secretario: Diputado Carlos Matuk López de Nava

Vocal: Diputado Julio Ramírez Fernández

Vocal: Diputado Raúl Vargas Martínez

Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

14. COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA

Presidente: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

Secretario: Diputado José Ángel Beltrán Félix

Vocal: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez

Vocal: Diputado Carlos Matuk López de Nava

Vocal: Diputado José Encarnación Lujan Soto

15. COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Presidente: Diputado Octavio Carrete Carrete

Secretario: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputada Alicia García Valenzuela

Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira

16. COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

Presidente: Diputada Anavel Fernández Martínez

Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Vocal: Diputado Eusebio Cepeda Solís

Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

17. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Presidente: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

Secretario: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio

Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz

Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

18. COMISIÓN DE ECOLOGÍA

Presidente: Diputado Juan Quiñonez Ruiz

Secretario: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

Vocal: Diputado Rosauro Meza Sifuentes

Vocal: Diputado Arturo Kampfner Díaz

GACETA PARLAMENTARIA

19. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Presidente: Diputado Arturo Kampfner Díaz

Secretario: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

Vocal: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

20. COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Presidente: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Secretario: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Vocal: Diputado Octavio Carrete Carrete

Vocal: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez

21. COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIA

Presidente: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

Secretario: Diputado Carlos Emilio Contreras Galindo

Vocal: Diputado Eusebio Cepeda Solís

Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

Vocal: Diputado Juan Quiñonez Ruiz

22. COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y DE LA TERCERA EDAD

Presidente: Diputado Raúl Vargas Martínez

Secretario: Diputada Beatriz Barragán González

Vocal: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Vocal: Diputado Julián Salvador Reyes

23. COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD

Presidente: Diputada María Luisa González Achem

Secretario: Diputada Alicia García Valenzuela

Vocal: Diputada Beatriz Barragán González

Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Vocal: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

24. COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Presidente: Diputada Anavel Fernández Martínez

Secretario: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputado José Encarnación Lujan Soto

Vocal: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Vocal: Diputada Beatriz Barragán González

25. COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

Presidente: Diputado Pablo César Aguilar Palacio

Secretario: Diputado Juan Cuitláhuac Ávalos Méndez

Vocal: Diputado Raúl Vargas Martínez

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado Julio Ramírez Fernández

26. COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INOVACIÓN

Presidente: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

Secretario: Diputado Manuel Herrera Ruiz

Vocal: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez

Vocal: Diputado Eduardo Solís Nogueira

Vocal: Diputada Alicia García Valenzuela

27. COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Presidente: Diputado Manuel Herrera Ruiz

Secretario: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputada Anavel Fernández Martínez

Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix

28. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidente: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Secretario: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Vocal: Diputado Manuel Herrera Ruiz

Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

Vocal: Diputada Beatriz Barragán González

29. COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

Presidente: Diputado Luis Iván Gurrola Vega

Secretario: Diputado José Alfredo Martínez Núñez

Vocal: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado Manuel Herrera Ruiz

Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix

30. COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

Presidente: Diputado Israel Soto Peña

Secretario: Diputado Raúl Vargas Martínez

Vocal: Diputado Rosauro Meza Sifuentes

Vocal: Diputado Fernando Barragán Gutiérrez

Vocal: Diputado Agustín Bernardo Bonilla Saucedo

GACETA PARLAMENTARIA

31. COMISIÓN DE CULTURA

Presidente: Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Secretario: Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco

Vocal: Diputada María Luisa González Achem

Vocal: Diputado Felipe Meraz Silva

Vocal: Diputado Felipe Francisco Aguilar Oviedo

32. COMISIÓN DE ASUNTOS MINEROS Y ZONAS ÁRIDAS

Presidente: Diputado Julio Ramírez Fernández

Secretario: Diputado Israel Soto Peña

Vocal: Diputado José Ángel Beltrán Félix

Vocal: Diputado Ricardo del Rivero Martínez

Vocal: Diputado Raúl Vargas Martínez

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

GRAN COMISIÓN

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, a 17 de Septiembre de 2015

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

PRESIDENTE

DIP. MANUEL HERRERA RUIZ

SECRETARIO

DIP. JOSE ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ

SECRETARIO

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

VOCAL

DIP. FELIPE MERAZ SILVA

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL PARA QUE CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas con proyecto de Decreto, enviadas por el **C. Ing. Miguel Ángel Quiñones Romero, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango**, y el **C. Lic. Manuel Zurita Chávez, Secretario de dicho Ayuntamiento**, la primera, en fecha 10 de noviembre de 2014, que contiene solicitud de crédito por la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.); y la segunda, en fecha 18 de agosto de 2015, que contiene solicitud de autorización para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de \$12'662,600.00 (doce millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros que en su caso se autoricen con su I.V.A. respectivo, ambas para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al analizar las iniciativas aludidas en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con las mismas, el Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un financiamiento hasta por la cantidad de \$12'662,600.00 (doce millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros que en su caso se autoricen con su I.V.A. respectivo.

El financiamiento, que autorice este Poder Legislativo, será utilizado por el Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público de dicho municipio, así como los accesorios financieros correspondientes.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1, establece que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté

GACETA PARLAMENTARIA

expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *“Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley”*.

TERCERO. La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2015, mismo que tiene como fundamento modernizar la red de alumbrado público existente en el Municipio de Nuevo Ideal, Durango, toda vez que la infraestructura actual utilizada para brindar el servicio público mencionado presenta deterioro y por su propia característica, resulta costoso su mantenimiento y servicio, ya que su tecnología es a base de vapor de sodio, tecnología que por sí misma resulta ya obsoleta para brindar un servicio de calidad y eficiencia.

CUARTO. Por lo que, los suscritos, damos cuenta que de la intención de los iniciadores, se desprende la determinación de la autoridad municipal por implementar mecanismos que permitan la financiación para modernizar el sistema de iluminación y que puedan ser cubiertos, por los ahorros que de manera directa serán obtenidos al utilizar una nueva tecnología que disminuya el consumo eléctrico resultante de la prestación de dicho servicio público; tomando en consideración que el eje principal del Programa de Modernización se sustenta en el ahorro de energía eléctrica, integrando diferentes tecnologías eficientes, reduciendo gastos por mantenimiento, operación y consumo de energía, se advierte la armonización de programas alternativos de energía que impactarán en forma necesaria en el medio ambiente, minimizando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, colaborando con los esfuerzos gubernamentales y sociales para reducir el efecto invernadero, contribuyendo a la disminución del calentamiento global e impactando en menor magnitud el cambio climático.

QUINTO. Al ser el consumo de energía uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad, esta Comisión coincide con los iniciadores para que el presente Dictamen, sea aprobado, en virtud de que, por ser el servicio de alumbrado público, un derecho que otorga el Ayuntamiento a la ciudadanía, de acuerdo al dispositivo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere que éste sea un servicio de calidad y sobre todo que garantice un ahorro de energía eléctrica, utilizando tecnologías eficientes y así contribuir para reducir problemas como la progresiva contaminación, o el aumento de los gases invernadero.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), un crédito hasta por la cantidad de **\$12'662,600.00 (doce millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, incluye accesorios financieros que en su caso se autoricen con su I.V.A. respectivo.

SEGUNDO. El crédito que el Municipio de Nuevo Ideal, Durango, contrate se destinará única y exclusivamente, para financiar inversiones pública productivas que recaen en los campos de atención BANOBRAS incluido el Impuesto al Valor Agregado, que consisten en adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos del Proyecto para la Modernización de Alumbrado Público, así como los accesorios financieros que autorice el banco acreditar con su I.V.A. respectivo, en términos del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios y para el caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de los conceptos señalados, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

TERCERO. El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven a cargo del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, será pagado al Banco acreditante, en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses.

CUARTO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para que afecte como fuente primaria de pago de las obligaciones asociadas al financiamiento que contrate, los ingresos presentes y futuros que le correspondan derivados de la recaudación por el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación que tiene y tenga derecho a percibir durante la vigencia de las obligaciones del crédito que contrate con sustento en la presente autorización bajo esa u otra denominación y/o las partidas presupuestales que al efecto se establezcan en el Presupuesto Anual de Egresos, o cualquier otro ingreso del que pueda disponer el mismo, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo; y afecte como fuente alterna de pago del crédito que se autoriza, junto con sus accesorios financieros, los derechos e ingresos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo General, sin perjuicio de afectaciones anteriores a la contratación del crédito que se autoriza.

QUINTO. Se autoriza que por conducto del Gobierno del Estado se constituya, para el caso de no contar con él, un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, a través del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, fideicomitará las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan,

GACETA PARLAMENTARIA

a través de la formalización de un convenio de adhesión, en cuyo caso, el Municipio de Nuevo Ideal, Durango, obtendrá la calidad de fideicomitente adherente. El fideicomiso servirá como mecanismo para el pago de los adeudos a su cargo, derivados de la autorización que se otorga por esta Legislatura. El fideicomiso con que se cuente para los efectos señalados, podrá servir como mecanismo de captación, administración, pago y/o distribución de las participaciones del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, según se pacte en el mismo instrumento.

Con el fin de formalizar lo anterior, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para que gestione con BANOBRAS, que en los contratos de crédito que se encuentren vigentes, en donde se hayan afectado en fuente de pago las participaciones en ingresos federales, se establezca un porcentaje o se reduzca el pactado en los contratos de créditos citados, de las participaciones en ingresos federales particularmente del Fondo de Fomento Municipal.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, deberá realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, en su nombre y representación realice los actos con el fin de afectar las participaciones que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo General, de manera directa o a través de la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación y/o unidad administrativa que corresponda, para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado; así mismo, en caso de resultar necesario o conveniente, podrá girar, nuevas instrucciones irrevocables a la Secretaría de Finanzas y de Administración para modificar o cancelar instrucciones previamente otorgadas sin afectar derechos de terceros y/o dar nuevas instrucciones para los fines aquí señalados.

A través del fideicomiso el Gobierno del Estado de Durango, podrá entregar al Municipio de Nuevo Ideal, Durango, que se constituya como fideicomitente adherente a manera de remanente, el saldo de las participaciones que le correspondan una vez cubierto el servicio de su deuda.

SEXO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, presupuestará las partidas que resulten suficientes para cumplir con el pago del servicio de la deuda que contrate, comprendiendo amortizaciones por concepto de capital e intereses que se generen con la contratación del crédito, lo que deberá considerarse cada año, durante la vigencia del financiamiento en su Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. El crédito que se autoriza al amparo del presente Decreto, constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Durango y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GACETA PARLAMENTARIA

OCTAVO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para que pacte en los contratos, convenios y demás documentos que celebren para la formalización de las operaciones que se autorizan en este Decreto, las bases, tasas, condiciones, plazos, coberturas, fondos de reserva, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los contratos, instrumentos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, que gestione ante el Gobierno del Estado de Durango, para que promueva por su cuenta y orden las solicitudes de apoyo por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del financiamiento y su mecanismo de fuente de pago previsto en el presente Decreto y, en su caso, conseguir los apoyos correspondientes.

NOVENO. Al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, se le exenta de presentar sus estados financieros dictaminados en términos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del crédito que se contrate, se entiende adicional a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2015 y/o Ejercicio Fiscal 2016.

La Ley de Ingresos adecuada y el Presupuesto de Egresos modificado, serán informados a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, anexándolos al informe preliminar de Cuenta Pública que presenten ante la misma, de forma inmediata posterior a la fecha en que se efectúen las adecuaciones aritméticas aludidas en el párrafo primero del presente artículo.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del año (2015) dos mil quince.

GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO PARA QUE CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. I.S.C. José Naúm Amaya López, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Dgo., y el C. Prof. Pedro Miguel Mendoza Moreno, Secretario de dicho Ayuntamiento, que contiene solicitud de autorización para que contrate crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., crédito hasta por la cantidad de \$2'020,000.00 (dos millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros con su I.V.A. correspondiente, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma, el Ayuntamiento de Peñón Blanco, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de **\$2'020,000.00 (dos millones veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, incluye accesorios financieros que en su caso se autoricen con su I.V.A. respectivo.

El financiamiento, que autorice este Poder Legislativo, será utilizado por el Municipio de Peñón Blanco, Durango, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público de dicho municipio, así como los accesorios financieros correspondientes.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1, establece que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios

GACETA PARLAMENTARIA

públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *“Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley”.*

TERCERO. La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2015, mismo que tiene como fundamento modernizar la red de alumbrado público existente en el Municipio de Peñón Blanco, Durango, toda vez que la infraestructura actual utilizada para brindar el servicio público mencionado presenta deterioro y por su propia característica, resulta costoso su mantenimiento y servicio, ya que su tecnología es a base de vapor de sodio, tecnología que por sí misma resulta ya obsoleta para brindar un servicio de calidad y eficiencia.

CUARTO. Por lo que, los suscritos, damos cuenta que de la intención de los iniciadores, se desprende la determinación de la autoridad municipal por implementar mecanismos que permitan la financiación para modernizar el sistema de iluminación y que puedan ser cubiertos, por los ahorros que de manera directa serán obtenidos al utilizar una nueva tecnología que disminuya el consumo eléctrico resultante de la prestación de dicho servicio público; tomando en consideración que el eje principal del Programa de Modernización se sustenta en el ahorro de energía eléctrica, integrando diferentes tecnologías eficientes, reduciendo gastos por mantenimiento, operación y consumo de energía, se advierte la armonización de programas alternativos de energía que impactarán en forma necesaria en el medio ambiente, minimizando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, colaborando con los esfuerzos gubernamentales y sociales para reducir el efecto invernadero, contribuyendo a la disminución del calentamiento global e impactando en menor magnitud el cambio climático.

QUINTO. Al ser el consumo de energía uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad, esta Comisión coincide con los iniciadores para que el presente Dictamen, sea aprobado, en virtud de que, por ser el servicio de alumbrado público, un derecho que otorga el Ayuntamiento a la ciudadanía, de acuerdo al dispositivo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere que éste sea un servicio de calidad y sobre todo que garantice un ahorro de energía eléctrica, utilizando tecnologías eficientes y así contribuir para reducir problemas como la progresiva contaminación, o el aumento de los gases invernadero.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), un crédito hasta por la cantidad de **\$2'020,000.00 (Dos millones veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, incluye accesorios financieros que en su caso se autoricen con su I.V.A. respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El crédito que el Municipio de Peñón Blanco, Durango, contrate se destinará, única y exclusivamente, para financiar inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención BANOBRAS incluido el Impuesto al Valor Agregado, que consiste en adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos del Proyecto para la Modernización de Alumbrado Público, así como a los accesorios financieros que autorice el banco acreditante con su I.V.A. respectivo, en términos del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios y para el caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de los conceptos señalados, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTÍCULO TERCERO. El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven a cargo del Municipio de Peñón Blanco, Durango, será pagado al Banco acreditante, en un plazo máximo de 84 (ochenta y cuatro) meses.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, para que afecte como fuente primaria de pago de las obligaciones asociadas al financiamiento que contrate, los ingresos presentes y futuros que le correspondan derivados de la recaudación por el cobro del Derecho de Servicio Público de Iluminación que tiene y tenga derecho a percibir durante la vigencia de las obligaciones del crédito que contrate con sustento en la presente autorización bajo esa u otra denominación y/o las partidas presupuestales que al efecto se establezcan en el Presupuesto Anual de Egresos, o cualquier otro ingreso del que pueda disponer el mismo, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo; y afecte como fuente alterna de pago del crédito que se autoriza, junto con sus accesorios financieros, los derechos e ingresos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo General, sin perjuicio de afectaciones anteriores a la contratación del crédito que se autoriza.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza que por conducto del Gobierno del Estado de Durango se constituya, para el caso de no contar con él, un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, a través del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, fideicomitirá las participaciones presentes y futuras que en ingresos

GACETA PARLAMENTARIA

federales le correspondan, a través de la formalización de un convenio de adhesión, en cuyo caso, el Municipio de Peñón Blanco, Durango, obtendrá la calidad de fideicomitente adherente. El fideicomiso servirá como mecanismo para el pago de los adeudos a su cargo, derivados de la autorización que se otorga por esta Legislatura. El fideicomiso con el que se cuente para los efectos señalados, podrá servir como mecanismo de captación, administración, pago y/o distribución de las participaciones del Municipio de Peñón Blanco, Durango, según se pacte en el mismo instrumento.

Con el fin de formalizar lo anterior, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, para que gestione con BANOBRAS, que en los contratos de crédito que se encuentren vigentes, en donde se hayan afectado en fuente de pago las participaciones en ingresos federales, se establezca un porcentaje o se reduzca el pactado en los contratos de crédito citados, de las participaciones en ingresos federales particularmente del Fondo de Fomento Municipal.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, deberá realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, en su nombre y representación realicen los actos con el fin de afectar las participaciones que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo General, de manera directa o a través de la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación y/o unidad administrativa que corresponda, para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado; así mismo, en caso de resultar necesario o conveniente, podrá girar, nuevas instrucciones irrevocables a la Secretaría de Finanzas y de Administración para modificar o cancelar instrucciones previamente otorgadas sin afectar derechos de terceros y/o dar nuevas instrucciones para los fines aquí señalados.

A través del fideicomiso el Gobierno del Estado de Durango, podrá entregar al Municipio de Peñón Blanco, Durango, que se constituya como fideicomitente adherente a manera de remanente, el saldo de las participaciones que le correspondan una vez cubierto el servicio de su deuda.

ARTÍCULO SEXTO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, presupuestará las partidas que resulten suficientes para cumplir con el pago del servicio de la deuda que contrate, comprendiendo amortizaciones por concepto de capital e intereses que se generen con la contratación del crédito, lo que deberá considerarse cada año, durante la vigencia del financiamiento en su Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El crédito que se autoriza al amparo del presente Decreto, constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Durango y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, para que pacte en los contratos, convenios y demás documentos que celebren para la formalización de las operaciones que se autorizan en

GACETA PARLAMENTARIA

este Decreto, las bases, tasas, condiciones, plazos, coberturas, fondos de reserva, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los contratos, instrumentos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, que gestione ante el Gobierno del Estado de Durango, para que promueva por su cuenta y orden las solicitudes de apoyo por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del financiamiento y su mecanismo de fuente de pago previsto en el presente Decreto y, en su caso, conseguir los apoyos correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. Al H. Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, se le exenta de presentar sus estados financieros dictaminados en términos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. El monto del crédito que se contrate, se entiende adicional a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñón Blanco, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2015 y/o Ejercicio Fiscal 2016.

La Ley de Ingresos adecuada y el Presupuesto de Egresos modificado, serán informados a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, anexándolos al informe preliminar de Cuenta Pública que se presenten ante la misma, de forma inmediata posterior a la fecha en que se efectúen las adecuaciones aritméticas aludidas en el párrafo primero del presente artículo.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17(dieciséiete) días del mes de septiembre del año (2015) dos mil quince.

GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO, DENOMINADO “ANIVERSARIO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL OBJETO DE CONMEMORAR EL TRIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MES DEL TESTAMENTO”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA”, PRESENTADO
POR EL DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ.**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.